



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.

Hago  
Yo, Don

El Procurador Sindico General de N. S. de la Repre-  
sentacion, que en la Donacion Intervivos, Intervocantes que  
D. Rodrigo Perez Coronel Previcario, que fue de esta Ciudad,  
ya Defunto, hizo a favor de los Regulares llamados de la  
Compañia, en otras condiciones, que expresa en la  
dicha Donacion, en una, que dexa, y sede todos sus bienes,  
que por entonces averdian a ochocientos Ducados en  
Arrendam<sup>to</sup>, para que dichos Regulares pudiesen, y man-  
tubieren tres Catedras, una de Filosofia dividida en  
sugeto que se aya en otros años principiarse el curso, y  
dos de sagrada teologia Arrolativa avimurno avunti-  
darse dos Individuos para que el uno la explicara a Prima,  
y el otro a Vespexas: Que dichos Regulares no admities-  
sen, ni esta, como las demas condiciones que expresa  
en: hea su voluntad que para ver dichos sus bienes a  
los Padres de la Oupualidad de N. S. Juan de Dios de esta  
Ciudad, con las clausulas, que en este caso explica: y  
que no admitiesen dicho Religiosos a quellas condiciones  
heas avimurno su voluntad para ver todos sus bienes a  
el M. Abad, y Cavildo de la Insigne Iglesia Colegial de esta  
Ciudad para que fundare un colegio, cuyo Individuo to-  
vener a demas una Educacion, y en veñanza, tubiere

